Año de 1963 Lunes 7 de Enero Núm. 3

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 sobre realización de barbechos en el año agrícola de 1962-1963.

Ilustrísimo señor:

La realización de las labores de barbecho para la posterior siembra de trigo vienen fijándose todos los años en superficies cada vez menores, de tal forma, que terrenos marginales puedan dedicarse para aprovechamientos más económicos, en muchos casos, especialmente para forrajes o repoblación forestal.

La fijación de superficies mínimas para esta clase de labores, que garanticen una mínima e indispensable producción de trigo, no tiende, pues, a obligar o forzar el cultivo en terrenos donde por su naturaleza y circunstancias de los mismos económicamente no lo permita, sino por el contrario, se pretende asegurar que aquellas otras tierras donde el cultivo de cereal es económico, no queden abandonadas o dedicadas a otros aprovechamientos menos rentables, con perturbaciones no sólo en el orden económico, sino también en el social.

Continuando con este criterio de evolución racional y paulatina, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, es aconsejable señalar las superficies mínimas de barbecho en el año agrícola 1962-63.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En toda España deberán realizarse durante el año agrícola 1962-63 labores de barbecho preparatorias para el cultivo de trigo en las extensiones mínimas que se señalan en el apartado segundo de esta Orden. Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño.

Segundo.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará en cada provincia la superficie mínima destinada a barbecho para trigo, teniendo en cuenta la aptitud de los terrenos en el orden técnico y económico, no debiendo rebasar en ningún caso la superftcie total señalada en el año agrícola anterior.

Queda facultada la Dirección General de Agricultura, a petición de los cultivadores interesados y previa justificación y propuesta de las Jefaturas Agronómicas Provinciales, para reducir dicha superficie.

Asimismo podrán excluirse de la superficie mínima destinada a barbecho para trigo aquellos otros terrenos que por su excesiva pendiente o por encontrarse fuertemente erosionados, deban ser destinados a la repoblación forestal, siempre y cuando soliciten los propietarios tal exclusión para ser dedicados a dicha repoblación. La Jefatura Agronómica correspondiente dará cuenta de ello al Distrito Forestal de la provincia de que se trate.

Las reducciones o exclusiones serán concedidas por la Dirección General de Agricultura siempre que se demuestre técnicamente que no es posible el cultivo económico del trigo.

No se fijarán superficies para labores preparatorias de cereales en las fincas de regadío.

Tercero.—Las Jefaturas Agronómicas Provinciales, tan pronto conozcan la superficie asignada a sus provincias la distribuirán dentro de los distintos términos municipales, de acuerdo con sus posibilidades, y comunicarán a los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos o, en su defecto, a las Juntas Agrícolas Locales, la extensión de barbecho para trigo que corresponde a su término municipal.

Cuarto.—Los Cabildos o Juntas distribuirán esta superficie de barbecho entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 15 de enero próximo lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las tistas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

Quinto.—Los agricultores interesados podrán recurrir contra lasuperficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 15 de febrero. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Contra dicha resolución cabrá recurso ante las Jefaturas Agronómicas respectivas, que resolverán de acuerdo con las normas que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Agricultura.

Sexto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Séptimo.—Queda subsistente la Orden de este Departamento de 17 de diciembre de 1959 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1959-60 («Boletín Oficial del Estado») de 23 de diciembre de 1960) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

CÁNOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B. O. del E.», 3 de enero, núm. 3.)

35

Gobierno Civil de la Provincia

Por el presente se hace saber que según comunica el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, ha sido juramentado en aquel Gobierno Civil, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, *don Santiago Charro Ramos.*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Segovia, 3 de enero de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

59

Excma. Diputación Provincial de Segovia

BENEFICENCIA

CIRCULAR

Procediendo esta Corporación a la reorganización de los servicios de Beneficencia, que por imperativo de la Ley de Administración Local la están encomendados, ruego a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se dignen disponer la extensión de copia literal certificada del Padrón de familias y vecinos pobres incluidos en la Beneficencia municipal respectiva con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita y el envío de tal documento a esta Diputación a la mayor urgencia posible.

En bien de los intereses y servicios locales que nos están encomendados, espera esta Presidencia de los señores Alcaldes y Funcionarios municipales el inmediato cumplimiento del servicio interesado.

Segovia, 4 de enero de 1963.—El Presidente, *J. Encinas.*

23

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO haciendo pública la relación de admitidos y excluidos a la Oposición convocada (B. O. de esta provincia, de fecha 27 de agosto último) para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

ADMITIDOS

D. Federico Ruiz Hernando.

D.ª María de la Paloma Matesanz Sanz.

D.ª Teresa García Encinas.

D. Felix Serna San Hermógenes.

EXCLUIDOS

Don Mariano Guerra Tejedor, por no aseverar expresa y terminantemente, conforme a lo señalado en el artículo 6.º-3, del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen de Oposiciones y Concursos, reunir las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y

D.ª Fuencisla Gil Luciáñez, por haber presentado la instancia fuera del plazo hábil señalado al efecto.

Contra estas exclusiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del mencionado Decreto, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 29 de diciembre de 1962. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

36

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos de los términos municipales de OREJANA y LA MATILLA, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta durante el plazo de quince días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 3 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

26

EDICTO

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CUÉLLAR

Pueblo de Sacramenia

Concepto Derechos Reales

Año 1960

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador Auxiliar en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 2 de enero de 1963 la siguiente:

Providencia.—Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijados en el sitio designa-

do por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho «Boletín», se personen en esta Oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo, se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Número del recibo, deudores y débitos

112 Máxima Pajares Antón, 1.438,31 pesetas.
113 Benjamín Mate Pajares, 1.823,32.
114 Francisco Mate Pajares, 1.823,32.

Y para que conste y surta sus efectos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Cuéllar a 2 de enero de 1963.—El Agente, *Máximo Regidor*.

SUBASTAS

11

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de resinas

A las doce horas del día 7 de febrero de 1963 se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», número 101 del Catálogo, correspondiente a la campaña de 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos de vida, 10.942.
Idem íd. de muerte, 340.
Tasación: 243.727,92 pesetas.
Precio índice: 304.659,90 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: la cantidad de siete mil trescientas doce pesetas, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de su celebración, y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar en su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal desde la hora de las once a las trece, durante todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al señalado para la subasta, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en los subasta de resine del monte de los propios de Armuña, campaña 1962-1963».

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, gestión técnica, reintegros, Derechos Reales y todos cuantos lleve anexos la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Armuña, a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, enterado del anuncio de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento de resinas, consistente en ... pinos a vida y ... pinos a muerte, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, quea cepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente(.

14

Ayuntamiento de Añe

Subasta de resinas

A las doce horas del día 31 de enero de 1963, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «Los Pinares», número 129 del Catálogo, correspondiente a la campaña de 1962-1963, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 4.327.
Idem íd., a muerte: 194.
Tasación: 104.323,39 pesetas.
Precio índice: 130.404,23 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: la cantidad de tres mil ciento treinta pesetas, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de su celebración, y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal, desde la hora de las once a las trece, durante todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al señalado para la subasta, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de resinas del monte de estos propios de Añe, campaña de 1962-1963».

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, gestión técnica, reintegros, Derechos Reales y todos cuantos lleve anexos la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Añe a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, enterado del anuncio de la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Segovia. número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento de resinas, consistente en ... pinos a vida y ... pinos a muerte.

Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

17

Ayuntamiento de Adrados

Primera subasta de resinas

El día 5 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de esta pertenencia, número 3 del Catálogo, denominado «Chorretón y Navaverdugo», para el año forestal de 1962/63, cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Número de pinos a resinar, a vida: 2.844.

Tasación del aprovechamiento: 82.419,12 pesetas.

Precio índice: 103.023,90 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 3 por 100 de la tasación del aprovechamiento, que asciende a la cantidad de *dos mil cuatrocientas setenta y cinco* pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de su celebración y que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como los preceptos determinados del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional de Industrial Resinero que autoriza el ejercicio de la actividad, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta y se extenderán ajustados al modelo corriente para esta clase de licitaciones, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales y cuantos demás se relacionen con esta subasta.

La Mesa de licitación estará compuesta por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en igualdad de condiciones, a los cinco días hábiles y a la misma hora.

Adrados, 31 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Modesto Para*.

18

Navalmanzano

Subasta de resinas

A las doce horas del día seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se celebrará en este Ayuntamiento, la primera subasta de resinación del monte de estos propios, número 37 del Catálogo, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», durante la campaña de 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 3.777. / A muerte, 1.736.

Tasación: 118.087,85 pesetas.
Precio índice: 147.609,81 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

La fianza provisional, para poder tomar parte en la referida subasta, será del cinco por ciento de la tasación, y los licitadores acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, o sea hasta dicha hora del día 5 de febrero de 1963.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 14 del mismo mes, a las doce horas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano a 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Daniel de Frutos*.

27

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza (Segovia)

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 209, de estos propios, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 1.739 / A muerte, 420 caras.

Tasación: 34.859,89 pesetas.
Precio índice: 43.574,86 pesetas.

La Mesa estará legalmente contituida con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los licitadores están obligados a presentar con sus proposiciones el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autorice el ejercicio de esta actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que se halle vigente en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado en todas sus condiciones por el que resulte adjudicatario.

La admisión de pliegos se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, y se ajustarán al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, hallándose reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Igualmente presentarán declaración jurada de no hallarse comprendidos en

ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación.

Los gastos de anuncios, reintegros y los que esta subasta lleva consigo, serán de cuenta del que resulte rematante.

Caso de quedar desier taesta subasta, se celebrará una segundasubasta, bajo las mismas condiciones, a los diez días de celebrada esta primera

Puebla de Pedraza, 2 de enero de 1963.--El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

28

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de resinas

A las once horas del veintiún día hábil siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa reglamentariamente constituida, la primera subasta de resinación del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, durante la campaña forestal 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 6.614. Residual, 1.200. A muerte, 232.

Tasación.—166.927,69 pesetas.

Precio índice.—208.659,61 pesetas.

Fianza provisional.--5.000 pesetas.

Fianza definitiva.—6 por 100 del precio de la subasta.

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose las plicas cerradas, ajustadas al modelo del final y reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, en esta Secretaría, y horas de diez a trece, los días hábiles.

Documentación.—Carnet de identidad, declaración jurada prevenida en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, resguardo de depósito provisional, Certificado de Industrial Resinero y poder notarial bastanteado en los casos en que proceda.

Pliegos de condiciones.—Regirán el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y el de económico-adminstrativas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales aceptará íntegramente el adjudicatario.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, formalización de contrato, gestión técnica, tasas forestales, cuyos presupuestos estarán sujetos a las variaciones que resulten del precio de adjudicación, y demás inherentes a este acto administrativo que se anuncia.

Segunda subasta.—De resultar desierta la primera, se celebrará la segunda el décimo día hábil siguiente, en iguales condiciones que aquélla.

Ampliación de datos.—Serán facilitados por Secretaría a cuantos interese los relacionados con este aprovechamiento que no consten expresamente en este anuncio.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y preceptos concordantes.

Fresneda de Cuéllar a 2 de enero de 1963. — El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número .., correspondiente al día .. de .. de 1963, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base al aprovechamiento de resinación del monte número 19 del Catálogo, de los propios de Fresneda de Cuéllar, en la campaña de 1963, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

30

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se cebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», durante la campaña de 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 5.038. A muerte, 1.702 caras.

Tasación: 153.179 pesetas y 98 céntimos (ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve pesetas y noventa y ocho céntimos).

Precio índice: 191.474 pesetas 97 céntimos (ciento voventa y un mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y noventa y siete céntimos).

Pliego de condiciones facultativas: el que resulte vigente en la fecha de la subasta, más el económico-administrativo de la Corporación contratante, los que indudablemente deben ser aceptados en todas sus partes como requisito previo.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero que le autorice el ejercicio de la actividad resinera, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal, y resguardo de haber constituido en Arcas Municipales el depósito provisional del tres por ciento de la tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta una hora antes del mismo día de la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los tres días hábiles de la celebración de la primera y hora de las doce.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, el cual será reintegrado con póliza de seis pesetas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, así como cuantos documentos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en la subasta, de los que en todo caso se les supone enterados.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar a 2 de enero de 1963.—*El Alcalde.*

40

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de resinas

El día siguiente hábil al en que se cumplan los ventiuno también hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las 12,30 horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de está Comunidad la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: 32, «Común de Torre y Jaramiela».

Número de pinos: 18.970 a vida y 1.992 a muerte.

Tasación: 420.577,92 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 21.000,00 pesetas. Definitiva, 10 por 100.

Campaña: 1962/63.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la Segunda Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a satisfacer el presupuesto de tasas en el Distrito Forestal de Segovia, los gastos de expediente, escritura y reintegros.

Cuéllar a 29 de diciembre de 1962. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ... en el monte número ..., cuya subasta se anunció en el Boletin Oficial de ... número ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, declarando no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha, firma, y reintegro 6,00 pesetas.)

CONCURSOS

41

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia)

Anuncio de concurso de arriendo

El Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia), cumplidos los trámites reglamentarios, saca a concurso el arrendamiento del quiosco sito en el Paseo de San Francisco, de su propiedad, bajo las siguientes estipulaciones:

1.ª—El arrendamiento comprende desde el 1.° de enero de 1963 y terminará el 31 de diciembre de 1965, o sea *tres* anualidades.

2.ª—El tipo de tasación será el de *diez mil pesetas* por anualidad, satisfechas los meses de julio y agosto de cada anualidad.

3.ª—La fianza provisional será de *mil pesetas*, y la definitiva el 20 por 100 del valor de la adjudicación.

4.ª—Este quiosco puede dedicarse a la venta de toda clae de refrescos, cervezas, sidras, vino embotellado, helados, etc., sin que pueda dedicarse a la venta de vinos corrientes al chateo.

5.ª—Podrán tomar parte en dicho concurso todos los que acrediten ser vecinos de esta villa y estén en posesión de la correspondiente licencia fiscal del Impuesto Industrial corriente en el ramo.

6.ª—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 13 de febrero del corriente año y hora de las trece, acompañadas del resguardo de la fianza provisional y el recibo de la licencia fiscal.

7.ª—La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de febrero de 1963, a las doce horas, estando constituida la Mesa de acuerdo a lo que señala el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

8.ª—La colocación de mesas y sillas en la vía pública queda supeditado a lo dispuesto en las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

9.ª—Las obras de adaptación serán por cuenta del adjudicatario, previa la aprobación de la Corporación Municipal, quedando a la terminación del arriendo a beneficio del inmueble, sin derecho a indenización alguna.

10.—Todos los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario, el que se somete en un todo al Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Cuéllar a 3 de enero de 1963.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, ..., vecino de Cuéllar, con carnet de identidad núm. ..., con licencia del Impuesto Industrial de ..., deseando tomar el arriendo del quiosco del Paseo de San Francisco, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, por tres anualidades y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento en 10 de diciembre de 1962, ofrece la cantidad de ... por anualidad, pagaderas en la forma que señala el citado pliego.

Cuéllar a ... de ... de 1963.

El proponente,

Reintegrado con 6 pesetas.

42

Pedraza

Este Ayuntamiento, en sesión de 9 de octubre, acordó proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil-Voz pública, con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas, en tres partes.

A) Escritura al dictado de un párrafo de cualquiera obra elegida por el Tribunal.

B) Redacción de una notificación.

C) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguien-

te al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, acompañando a la misma los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento.

B) Certificación acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

C) Certificación de buena conducta.

D) Certificación de antecedentes penales.

E) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes, y con arreglo al pliego de condiciones formado por la Presidencia.

El Organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de clasificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Pedraza, a 29 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Mariano Pascual*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

10

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 20 de los actuales, el expediente de modificaciones de crédito, número 2, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 21 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

12

Alcaldía de Armuña

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, durante la campaña de 1962-63, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Armuña, a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

13

Alcaldía de Añe

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios durante la campaña de 1962-63, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Añe a 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

15

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del Catálogo, de los propios de este Municipio, se exponen al público en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días, para efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 26 de diciembre de 1962. El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

19

Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, de la presente campaña forestal, se hace saber por medio del presente que se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 24 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

20

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, el Padrón para la exacción de la Tasa de Rodaje establecida por la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio de 1963, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Condado de Castilnovo a 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Serafín Pérez.

21

TURÉGANO

ANUNCIO

Se expone a información pública por término de un mes, el expediente tramitado por este Ayuntamiento para subvenir a la aportación acordada en las sesiones del 16 de enero, 9 de abril y 5 de diciembre del año en curso referente a obras de pavimentación de la Travesía de Turégano en la carretera 603, titulada de Segovia a Aranda de Duero, de acuerdo con la resolución para aplicación de la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1961, dimanante del Ministerio de Obras Públicas.

Turégano, 10 de diciembre de 1962. El Alcalde, G. Canto

33

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el modificado de precios del Proyecto técnico de pavimentación de calles y plazas locales, redactado por el Ingeniero señor Sanz Pastor, se expone al público por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, en esta Secretaría Municipal.

Fresneda de Cuéllar a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

29

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, números 192 y 193 del Catálogo, campaña de 1963, qnedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efctos de oir reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 2 de enero de 1963. El Alcalde, *Alejandro Fisac*.

31

Alcaldía de Torrecaballeros

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Santiago Sanz de la Calle, vecino de Segovia, por terminación de las obras de abastecimiento de agua en el barrio de la Aldehuela, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrecaballeros a 31 de diciembre de 1962.—*El Alcalde*.

32

Fresneda de Cuéllar

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras locales de saneamiento, don Austregisilo Sanz del Ser, vecino de Vallelado, se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Fresneda de Cuéllar a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

38

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal 1962-1963, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Tabanera la Luenga, 3 de enero de 1963. — El Alcalde, *Isidoro Ballesteros*.

39

Ayuntamiento de Villaverde Iscar (Segovia)

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios número 57-58 del Catálogo, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaverde de Iscar a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Agripino Vela*.

43

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios durante la campaña de 1962-63, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Lucas López*.

44

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la compra de la totalidad de las fincas denominadas Arroyo y Zorrilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre val de San Pedro a 31 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Daniel Benito.

45

VALDEVACAS DE MONTEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de ampliación de abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas de Montejo a 2 de enede 1963.—El Alcalde, Cruz Arranz.

2406

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones, se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL